

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 696

FECHA: *Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021*

LUGAR: *Sesión Virtual - Microsoft Teams*

ASISTENTES: *JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió,*
JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLARA PARRA BELTRÁN, Consejera Presidencial, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
CESAR AUGUSTO ARIÁS HERNÁNDEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA, Director, Colombia Compra Eficiente*
IVONNE ROCÍO LEÓN HERNÁNDEZ, Asesora, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
YESID PARRA VERA, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación
DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ, Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública DIFP, Departamento Nacional de Planeación
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ, Directora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
LILIANA PULIDO VILLAMIL, Subdirectora General, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
AMANDA CASTELLANOS MENDOZA, Jefe de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MARIO ALFONSO PARDO PARDO, Subdirector de Programación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
JUAN ESTEBAN GIL ECHAVARRÍA, Director, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
PAOLA CONSTANZA ROMERO MARTINEZ, Asesora, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra, Ministerio de Educación Nacional
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, Viceministro, Ministerio de Educación Nacional
CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRA, Viceministra, Ministerio de Educación Nacional
CAMILO ANDRÉS GUTIERREZ SILVA, Jefe de Planeación, Ministerio de Educación Nacional



MÓNICA LILIANA BENAVIDES, Contratista, Ministerio de Educación Nacional
JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOHANA LÓPEZ SILVA, Coordinadora Grupo de Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
EDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA, Profesional, Subdirección de Promoción y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ANGELA GABRIELA DEGIOVANNI MEJÍA, Coordinadora Grupo Educación, Subdirección de Promoción y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, Director de Prestación de Servicios, Ministerio de Salud y Protección Social
JOSÉ LUIS ACERO VERGEL, Viceministro, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Vigencias futuras del Ministerio de salud: Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional”
 2. Vigencias futuras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS): Proyecto “Circunvalares de San Andrés y Providencia”
 3. Aval fiscal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Proyecto “Saneamiento de Vertimientos en Cuencas Priorizadas del Territorio Nacional”, para las vigencias 2022- 2025”
 4. Aval fiscal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Proyecto “Implementación de la Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado y Obras Complementarias de Acueducto Urbano y Rural del Distrito de Buenaventura
 5. Aval fiscal del Ministerio de Educación Nacional: Proyecto “Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional”
 6. Aval fiscal del Ministerio de Educación Nacional: Proyecto “Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para el Servicio Educativo e Implementación de Estrategias de Calidad-Cobertura Nacional”
 7. Aval fiscal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Proyecto “Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población Colombiana a nivel Nacional”
 8. Aval fiscal Agencia Nacional de Contratación Públicas- Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE): Implementación y alquiler de uso de la licencia para operar la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC”

1. Vigencias futuras del Ministerio de salud: Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional”

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compilado por el Decreto 111 de 1996, en los artículos 11 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Hacienda y Crédito Público, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°28 de 2021, mediante el cual, el Ministerio de Salud solicita el cupo de Vigencias Futuras Excepcionales para el proyecto de inversión C-1901-0300-38 “Mejoramiento de la Capacidad Instalada asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional”, en los siguientes términos.

Cuadro 1. Solicitud vigencias futuras excepcionales Ministerio de Salud
Cifras en millones de pesos

FUENTE	2022	2023	2024
Nación	199.648	200.939	199.384

Fuente: Ministerio de Salud

Las vigencias futuras tienen como propósito la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad: Carolina Larrarte - Nuestra Señora de los Remedios en el departamento de Risaralda. La construcción y dotación del referido hospital, se enmarca en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y responde a las necesidades de atención en salud, referidas para fortalecer el acceso efectivo y la integralidad de la atención en salud, en la población de la región.

En la región del Eje Cafetero y el Departamento del Chocó, se configuran condiciones y necesidades que hacen necesaria una intervención de política pública de la dimensión de un proyecto de Hospital Regional de Alta Complejidad (HRAC). Factores epidemiológicos y sociales, cambios demográficos y demandas crecientes en salud, así como limitaciones en la oferta suficiente de servicios especializados, ya sea por ausencia de infraestructura o recurso humano, que condicionan el acceso de las poblaciones de 4 departamentos (Chocó, Quindío, Caldas y Risaralda) y sus zonas aledañas.

Con base en lo anterior, el Ministerio de Salud, surtió el proceso requerido para la aprobación de aval fiscal por parte del CONFIS, el cual fue otorgado por este órgano en su sesión del 14 de julio de 2021. Posteriormente, tuvo lugar la declaratoria de importancia estratégica del proyecto en mención mediante el Documento CONPES 4038 del 19 de julio de 2021.

Los montos de las vigencias futuras excepcionales guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) vigentes, por lo cual no genera impacto fiscal adicional.

De acuerdo con lo anterior, y el detalle presentado en el Documento DGPPN N°28 de 2021 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó las vigencias futuras excepcionales en los términos requeridos por el Ministerio de Salud. Esto, en consideración de lo dispuesto en el aval fiscal con fecha del 14 de julio del presente año emitido para para la Construcción y dotación del HRAC 'Carolina Larrarte - Nuestra Señora de los Remedios' del Departamento de Risaralda.



2. Vigencias futuras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS): Proyecto “Circunvalares de San Andrés y Providencia”

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°29 de 2021, en el cual se presenta la solicitud del INVIAS para la aprobación de cupo de vigencias futuras excepcionales que no exceden el periodo de gobierno, para el proyecto 2401-0600-124 “Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de las Circunvalares de San Andrés y Providencia” por un monto de \$20.000 millones.

Mediante la ejecución del proyecto, el INVIAS adelantará el proceso de contratación de las obras e Interventoría tendientes al mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos de las Circunvalares de San Andrés y Providencia, con el propósito de mantener estas vías en óptimas condiciones de transitabilidad y seguridad. Las actividades previstas son:

- *la elaboración y/o revisión y/o actualización de estudios y diseños;*
- *la construcción de obras de estabilidad o contención o sistemas contra erosión costera (obra para estabilizar sitio crítico);*
- *la rehabilitación de pavimento (reconstruir base, subbase y/o capa de rodadura en 2,5 km); y,*
- *las actividades de mantenimiento periódico (construcción y/o reparación y/o repotenciación de estructuras de drenaje, reparación o reposición de losas de concreto, en 1 km)*

Con la inversión realizada la población beneficiada corresponde no solo a la totalidad de habitantes de San Andrés y de Providencia (55.291 y 5.989 respectivamente, según censo 2018), sino a la población flotante que es de 1,3 millones de turistas al año.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras requeridos están previstos en el Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara No. 96 de 2021 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”, consistente con las cifras del MGMP del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales, en las cuantías y periodo de tiempo acá descritos, y detallados en el Documento DGPPN N°29 de 2021 que forma parte integral de la presente acta, para que el INVÍAS adelante el proceso de contratación de las obras e Interventoría tendientes al mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos de las Circunvalares de San Andrés y Providencia.

3. Aval fiscal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Proyecto “Saneamiento de Vertimientos en Cuencas Priorizadas del Territorio Nacional”, para las vigencias 2022- 2025”

En desarrollo de lo previsto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°30 de 2021, que contiene la solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) de aval fiscal del proyecto de “Saneamiento de Vertimientos en Cuencas Priorizadas del Territorio Nacional” para las vigencias 2022 – 2025, con el fin de posteriormente continuar con la declaración de importancia estratégica y el trámite de

vigencias futuras para cofinanciar la construcción de un Sistema regional de tratamiento de aguas residuales con capacidad de recibir las aguas de los municipios de Pereira (85%) y Dosquebradas (62%), obras complementarias y la interventoría del proyecto. Los montos del aval fiscal se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Solicitud aval fiscal
Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	VALOR
2022	11.129
2023	26.415,8
2024	10.000
2025	25.307

El proyecto en mención está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, respecto a las metas del sector vivienda en la estructuración de tecnologías de tratamiento de aguas residuales, domésticas sostenibles y acordes con las características de la población. Específicamente, esta medida permitirá incrementar el porcentaje de aguas residuales tratadas, en línea con el cumplimiento de los ODS, según los cuales, Colombia deberá alcanzar un 68% de tratamiento de agua residual en el año 2030.

El sistema de tratamiento de aguas en la cuenca Otún- Consota, se enmarca en el programa SABER del MVCT, que tiene por objetivo realizar inversiones entre el nivel local, regional y nacional en las 10 cuencas más contaminadas. Las diez cuencas priorizadas en este programa son: Bogotá, Chicamocha, Ubaté-Suárez, Cauca, La Vieja, Río de Oro, Otún-Consota, Chinchiná, Río Medellín y Río Pasto.

La Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MVCT, suscribieron el 19 de diciembre de 2019 el contrato de crédito 28707 con el KFW, Frankfurt am Main por USD 43.931.520 destinados para el programa saneamiento de vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún - Consota.

Teniendo en cuenta que es necesario continuar con la ejecución del contrato de crédito, el MVCT solicita aval fiscal para declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión “Saneamiento de Vertimientos en Cuencas Priorizadas del Territorio Nacional”, para el “Saneamiento de Vertimiento de la Cuenca Otún- Consota”. Para la construcción de un sistema regional de tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Pereira y Dosquebradas, las obras complementarias y la interventoría del proyecto, así:

Cuadro 3.Solicitud aval fiscal
Cifras en millones de pesos

Concepto	2022	2023	2024	2025	Total
Apoyo financiero para la construcción de las obras	9.830	24.863	10.000	25.307	70.000
interventoría PTAR Pereira /Dosquebradas	1.299	1.553			2.852
Total	11.129	26.416	10.000	25.307	72.852

Fuente: MVCT

Los recursos necesarios para financiar las actividades descritas en aval fiscal requerido están previstos en el MFMP y en el MGMP del Sector Vivienda. De esta manera la presente autorización no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

En consideración de lo anterior, el CONFIS autorizó el aval fiscal del proyecto de “Saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas del territorio nacional”, para las



vigencias 2021- 2025 en los términos detallados en el Documento DGPPN N°30 de 2021, que forma parte integral de la presente acta. De forma tal que el Ministerio de Vivienda, continúe con el trámite de declaración de importancia estratégica y la posterior solicitud de vigencias futuras que correspondan. En todo caso, corresponde a la entidad priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.

4. Aval fiscal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Proyecto “Implementación de la Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado y Obras Complementarias de Acueducto Urbano y Rural del Distrito de Buenaventura

En desarrollo de lo previsto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°31 de 2021 mediante el cual el MVCT presenta la solicitud de aval fiscal para las vigencias 2022- 2025, del proyecto de inversión “Apoyo Financiero para Facilitar el Acceso a los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales a Nivel Nacional”, el cual enmarca la ejecución de obras del programa “Implementación de la Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado y Obras Complementarias de Acueducto Urbano y Rural del Distrito de Buenaventura”, en los siguientes términos:

Cuadro 4. Solicitud MVCT Acueducto Distrito de Buenaventura
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025
Alcantarillado Pre y Factibilidad	\$381			
Gerencia integral del proyecto	\$1.912	\$1.697	\$2.215	\$2.622
TOTAL	\$2.293	\$1.697	\$2.215	\$2.622

Fuente: MVCT

El proyecto en mención tiene por objetivo el mejoramiento de las condiciones de suministro de agua potable y manejo de aguas servidas en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, cumpliendo los acuerdos del Gobierno Nacional con la población Bonaverense, concertados en el año 2017, los cuales están contenidos en el “Pacto por la productividad y la equidad en las regiones”, en la Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, las acciones específicas para el Distrito estarán encaminadas a cumplir los acuerdos suscritos con la comunidad de Buenaventura en el año 2017, y continuar con la implementación de las acciones de las que trata la Ley 1872 de 2017, mediante la cual se creó el fondo “FonBuenaventura”.

Del total de los recursos del proyecto, el MVCT necesita en la actual vigencia contratar la Gerencia Integral del proyecto y el componente de pre y factibilidad de Alcantarillado, acciones prioritarias para realizar las intervenciones de obra en el Distrito de Buenaventura. Las contrataciones mencionadas superan la presente vigencia y el actual periodo de gobierno. Considerando el marco de recursos general del crédito, los montos que inician ejecución en la vigencia 2021 y requieren vigencias futuras en el marco del proyecto en mención, son los siguientes:

Cuadro 5. Proyectos que inician en la vigencia 2021 y requieren vigencias futuras
Cifras en millones de pesos

Año	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Proyecto Alcantarillado	\$2.080	\$381				\$2.461
Gerencia Integral del Proyecto	\$500	\$1.912	\$1.697	\$2.215	\$2.622	\$8.946
TOTAL	\$2.580	\$2.293	\$1.697	\$2.215	\$2.622	\$11.407

Los recursos necesarios para financiar las actividades descritas están previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Vivienda. De esta manera la presente autorización no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

De acuerdo con lo ya expuesto, el CONFIS aprobó el aval fiscal requerido por el MVTC, en los términos contemplados por el Documento DGPPN N°31 de 2021 que forma parte integral de la presente acta, para que pueda continuar con el proceso de declaratoria de importancia estratégica ante el CONPES, con el trámite de vigencias futuras para apoyar financieramente el mejoramiento de las condiciones de suministro de agua potable y manejo de aguas servidas en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. En todo caso, corresponde a la entidad priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.

5. Aval fiscal del Ministerio de Educación Nacional: Proyecto “Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia. Nacional”

En consideración de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado por el Decreto 111 de 1996, en los artículos 10 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Hacienda y Crédito Público, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°32 de 2021, mediante el cual, el Ministerio de Educación Nacional solicita Aval Fiscal para el proyecto “Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia. Nacional.” en los siguientes términos:

Cuadro 6. Solicitud aval fiscal
Cifras en millones de pesos

FUENTE	COMPONENTE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
NACIÓN	EQUIDAD	\$326.025	\$388.209	\$404.182	\$420.813	\$274.655	\$57.306
	EXCELENCIA	\$191.904	\$199.707	\$207.828	\$216.279	\$113.103	\$-
	TOTAL	\$517.930	\$587.916	\$612.010	\$637.091	\$387.758	\$57.306

Fuente: Ministerio de Educación

En el PND 2018-2022 se presenta como uno de los objetivos la “apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad”, donde se hace énfasis en el fortalecimiento de la estructura de los mecanismos de financiación, para garantizar la sostenibilidad del sistema de educación superior y traza estrategias de acceso, permanencia y graduación que permiten avanzar en la generación de oportunidades a jóvenes en condición de vulnerabilidad en las diferentes regiones del país. El programa Generación E busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, a través de los siguientes componentes: Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas, y Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país.

CEL

El Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Prosperidad Social han apropiado y comprometido recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar a los estudiantes en las vigencias 2019 y 2020 por un valor aproximado de \$621.177 millones, para dar cumplimiento a la meta de 168.000 estudiantes beneficiarios en este período. Por lo anterior, la solicitud se presenta en aras de generar las condiciones que brinden las asignaciones presupuestales para que los beneficiarios actuales accedan y culminen sus carreras conforme a la meta establecida por el PND, sin verse afectados por la emergencia.

Los recursos solicitados en el aval fiscal están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2025.

Con fundamento en lo descrito, y el detalle presentado en el Documento DGPPN N°32 de 2021 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó el aval fiscal para las vigencias 2022-2027 “Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional.” en los términos solicitados por el Ministerio de Educación; para que continúe con los trámites pertinentes ante el Departamento Nacional de Planeación y el CONPES para la declaratoria de importancia estratégica para el país. En todo caso corresponde al Ministerio de Educación Nacional priorizar en el MGMP del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.

6. Aval fiscal del Ministerio de Educación Nacional: Proyecto “Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para el Servicio Educativo e Implementación de Estrategias de Calidad-Cobertura Nacional”

En desarrollo de la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, en el artículo 10 de la Ley 819 del 2003 y artículos 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1. del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Hacienda y Crédito Público, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°33 de 2021 que contiene la solicitud de aval fiscal del Ministerio de Educación Nacional para el proyecto de “Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para Prestación del Servicio Educativo e Implementación de Estrategias de Calidad y Cobertura Nacional”, en los siguientes términos:

Cuadro 7. Resumen de la solicitud
Cifras en millones de pesos

FUENTE	2022	2023	2024
NACIÓN	\$ 131.300	\$ 233.700	\$ 215.000

El proyecto se enmarca en el acceso a la educación a partir de la dimensión de Infraestructura Educativa, prevista en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, expedido con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. Esta dimensión se desarrolla en el Pacto por la Equidad, que establece en su línea de acción “C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”, una apuesta por avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, incluyendo la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida”.

En los últimos años el país ha registrado importantes avances en términos de inversiones y fortalecimiento a la gestión territorial desde el componente de infraestructura educativa, por lo que se ha planteado alcanzar unas metas de inversión en ambientes pedagógicos de 12.169 aulas, distribuidas en 6.532 terminaciones de aulas y 5.637 aulas funcionales. El Gobierno Nacional se propone avanzar en un proceso gradual de acompañamiento, fortalecimiento y asistencia técnica que permita apalancar recursos de inversión en infraestructura educativa de las comunidades educativas y en especial de la población en condiciones de vulnerabilidad.

En definitiva, mediante el proyecto en cuestión se busca garantizar las políticas orientadas a la implementación de estrategias para la asignación y financiación de recursos de infraestructura y orientar la organización, administración y uso eficiente de la infraestructura para continuar avanzando en el cierre de brechas y equidad en el acceso y prestación del servicio educativo, y atendiendo los compromisos y concertaciones con comunidades étnicas dentro del componente de infraestructura educativa. Además, de cumplir con los compromisos del gobierno nacional con los grupos y comunidades étnicas de Chocó, Buenaventura, Cauca y la Mesa Permanente de Concertación Indígena.

El monto de recursos del aval fiscal requerido está contenido en las cifras del MFMP y el MGMP vigentes. Para la estimación de la disponibilidad dentro del Marco de Gasto del Ministerio se tomó en consideración las vigencias futuras aprobadas, las inflexibilidades legales derivadas de fallos, leyes y sentencias, los compromisos de las Mesas de Diálogo de Concertación para el Fortalecimiento de las Educación Preescolar Básica y Media.

Con fundamento en sus competencias legales, el CONFIS aprobó el aval fiscal solicitado por el Ministerio de Educación Nacional en los términos acá descritos y el detalle contenido en el Documento DGPPN N°33 de 2021 que forma parte integral de la presente acta. En todo caso, corresponde a la entidad priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.

7. Aval fiscal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Proyecto “Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población Colombiana a nivel Nacional”

Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1. del Decreto 1068 de 2015, se puso a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°34 de 2021 que presenta la solicitud de aval fiscal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el proyecto: “Contribución con Acciones de Promoción y Prevención en el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población Colombiana a Nivel Nacional” en el componente de alimentos de alto valor nutricional para las vigencias 2022-2027, así:

Cuadro 8. Plan de inversiones estrategia AAVN
Cifras en millones de pesos corrientes

Actividad	Apalancamiento	Valor solicitado					
	2021 ^(a)	2022	2023	2024	2025	2026	2027 ^(b)
Producción y distribución	546	170.610	178.786	187.360	196.349	205.775	214.394
Interventoría	81	5.398	5.559	5.726	5.898	6.075	6.196
Total	627	176.008	184.345	193.086	202.247	211.850	220.590

Notas: ^(a) Corresponde al mes de diciembre de 2021. ^(b) Corresponde a los meses de enero a noviembre de 2027.

Fuente: ICBF

El aval fiscal requerido tiene por objeto garantizar: a) la continuidad en la disponibilidad de los alimentos de alto valor nutricional para los programas a cargo del ICBF; b) la contratación de la interventoría administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional; c) afianzar el conocimiento sobre nuevos productos de alto valor nutricional, con el fin de garantizar la disponibilidad de los AAVN, su aceptabilidad y la adaptación a las necesidades nutricionales particulares de los beneficiarios.

El periodo de operación continuo de mínimo seis años se requiere para avanzar en la reducción de la malnutrición, especialmente la relacionada con las deficiencias de micronutrientes, mortalidad por y asociada a la desnutrición aguda y generar alternativas alimentarias que respondan a condiciones de crisis humanitarias o emergencias sociales y naturales. Esto impacta prioritariamente a nuevas generaciones de niños menores de cinco años y es el resultado de una política gubernamental de seguridad alimentaria y nutricional coherente, articulada e ininterrumpida. Así las cosas, con los recursos solicitados se proyecta realizar la atención de 2.190.311 beneficiarios.

El valor correspondiente al aval fiscal requerido para el periodo 2022 - 2027 por \$1.188.753 millones, se enmarca en los cupos disponibles en el MGMP vigente.

En línea con lo expuesto, el CONFIS aprobó el aval fiscal requerido por el ICBF para el proyecto “Contribución con Acciones de Promoción y Prevención en el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población Colombiana a Nivel Nacional” en los términos y cuantías detalladas en el Documento DGPPN N°34 de 2021 que forma parte integral de la presente acta. En todo caso, corresponde a la entidad priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.

8. Aval fiscal Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE): Implementación y alquiler de uso de la licencia para operar la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC”

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°35 de 2021, mediante el cual la ANCP-CCE solicita aval fiscal en las vigencias 2020- 2024 para el proyecto “Incremento del Valor por Dinero que Obtiene el Estado en la Compra Pública Nacional”, requerido en el posterior trámite de declaratoria de importancia estratégica, en los siguientes términos:

Cuadro 9. Solicitud aval fiscal
Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Recurso	Valor
2022	Nación	\$ 2.401.499.256
2023	Nación	\$ 4.671.371.520
2024	Nación	\$ 4.427.930.365

El aval fiscal solicitado corresponde a la implementación y alquiler de uso de la licencia que permita la operación de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con lo cual se permite continuar con la expansión prevista de la operación de la Tienda Virtual entre 2022 al 2024. Dentro de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, se encuentra la Tienda Virtual del Estado Colombiano -Tienda Virtual-, plataforma transaccional sobre la cual las

entidades estatales y los proveedores adelantan los contratos derivados de los Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda.

Como resultado de la reglamentación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la Agencia Nacional de Contratación Pública estima los siguientes crecimientos:

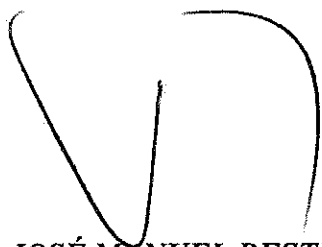
- De 1.542 entidades compradoras en 2020 a 4.502 en 2022.
- De 29 Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en 2020 a 72 en 2022.
- Transacciones de \$2,5 billones de pesos en promedio al año, a transacciones de \$4 billones por vigencia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la importancia estratégica de la Tienda Virtual en el Sistema de Compra Pública, la ANCP-CCE requiere dar continuidad a la operación de la Tienda Virtual y permitir el acceso ininterrumpido a las entidades con el fin que puedan generar o administrar sus órdenes de compra según el instrumento de agregación de demanda. Para este fin, es indispensable contratar una plataforma de E-procurement bajo la modalidad de "software as a service" para ofrecer el servicio de la Tienda Virtual con una capacidad de 15.000 usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia el DNP cuenta con apropiación de \$31.076,2 millones valor superior al 15% requerido para la autorización de vigencias futuras, que en el caso propuesto es de \$1.725,1 millones¹ teniendo en cuenta que el valor de las vigencias futuras es de \$11.500,8 millones.

Los montos del Aval Fiscal solicitados por la ANCP-CCE guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes, ante lo cual no genera impacto fiscal adicional. Los valores solicitados para la vigencia 2022 se encuentran contemplados en el proyecto de Ley de presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 puesto a consideración del Congreso de la República.

En concordancia con lo expuesto, el CONFIS aprobó el aval fiscal en los montos señalados en la solicitud de la ANCP-CCE y detallados en el Documento DGPPN N°35 de 2021 que forma parte de la presente acta, para que continúe con el trámite de declaratoria de importancia estratégica ante el CONPES del proyecto de inversión: Incremento del Valor por Dinero que Obtiene el Estado en la Compra Pública. Nacional. En todo caso, corresponde a la entidad priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente



CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva

¹ Valor correspondiente a la siguiente fórmula: valor de vigencia futura x 15%